

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE TALAVERA DE LA REINA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO BASADO DE LA PRÓRROGA DEL LOTE 87 DEL ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE MEDICAMENTOS, SUEROS Y CONTRASTES PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SESCAM (Expediente 2019/000150)**

**LOTE 87. "ACETATO DE GLATIRAMERO subcutáneo".**

**Objeto:** Suministro de Acetato de glatiramero subcutáneo durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2024 y el 30 de abril de 2026, para la Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina.

**Expediente: 2024/002382**

Tramitada la propuesta de contratación del contrato basado de referencia, procede adoptar la siguiente resolución:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 31/10/2019 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público anuncio de licitación para la adjudicación del Acuerdo Marco para la Selección de Proveedores de Medicamentos, Sueros y Contrastes para los centros dependientes del SESCAM (Expte: 2019/000150) con una modificación publicada el 7/12/2020, tramitado mediante Procedimiento Abierto. Constan en el expediente las correspondientes publicaciones en el Diario Oficial de la Unión Europea. El Acuerdo Marco se licita por un valor estimado de 174.621.000,00 €.

El lote 87 dispone de un precio unitario sin IVA de 41,20 € y el valor estimado del lote 87 es de 8.836.000,00 €.

**SEGUNDO.-** La Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina - Hospital General Universitario "Nuestra Señora del Prado", aparece como centro vinculado al Acuerdo Marco en la Resolución de la Secretaría General del SESCAM, firmada por Luis Ruiz Molina, Secretario General, el 05/10/2021, por la que se procede a la adjudicación del lote 87 "ACETATO DE GLATIRAMERO subcutáneo" de dicho Acuerdo Marco, con la aplicación presupuestaria 61035100/G412D/22113.

**TERCERO.-** Evaluadas las proposiciones de acuerdo con los criterios de adjudicación consignados en el PCAP y clasificadas las ofertas, en la sesión de fecha 18/06/2021, la Mesa de Contratación acordó proponer al Órgano de Contratación las siguientes empresas como adjudicatarias/homologadas en el lote 87, al haber presentado las mejores ofertas en relación calidad-precio:

1º TEVA PHARMA S.L.U.: Precios unitarios ofertados (Excluido IVA): 15,00 €

2º VIATRIS PHARMACEUTICALS S.L.: Precios unitarios ofertados (Excluido IVA): 19,80 €

**CUARTO.-** La Secretaría General del SESCAM, una vez concluido todo el proceso de licitación y publicadas las actas y todos los informes técnicos emitidos en base a la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, firmó el 05/10/2021 con la empresa TEVA PHARMA S.L.U. el contrato administrativo de suministro resultante del Acuerdo Marco para la Selección de proveedores de medicamentos, sueros y contrastes para los centros dependientes del SESCAM, Expte. 2019/000150 Lote 87 "ACETATO DE GLATIRAMERO subcutáneo".

La oferta económica es la siguiente:

**TEVA PHARMA S.L.U.:** Precios unitarios ofertados (Excluido IVA): 15,00 €

**QUINTO.-** Con fecha 5 de febrero de 2024 se firma Resolución por la que se aprueba el expediente de prórroga del contrato administrativo “Acuerdo Marco para la selección de proveedores de medicamentos, sueros y contrastes para los centros dependientes del Sescam”, Lote 87 “ACETATO DE GLATIRAMERO subcutáneo”.

**SEXTA.-** Los contratos basados se tramitarán mediante petición directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación.

Asimismo, los contratos basados a formalizar por las Gerencias del SESCAM se adaptarán a sus necesidades en las anualidades respectivas con la previsión máxima del valor estimado del contrato o de cada uno de sus lotes. Los contratos basados tendrán una duración máxima de dos años. No podrán ser objeto de prórroga si no es prorrogado el Acuerdo Marco.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### **Primero.- Órgano competente para la adjudicación.**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 14.1.d) del Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el sistema de contratación centralizada, y lo señalado en el PCAP del Acuerdo Marco, serán órganos de contratación de los contratos basados los órganos de las Consejerías de la Administración de las Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos autónomos, vinculados al Acuerdo Marco.

Asimismo, la Dirección Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina - Hospital General Universitario “Nuestra Señora del Prado”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público de 2017, (BOE de 9 de noviembre de 2017), conforme al Decreto 106/2023 de 25 de julio (DOCM nº 144, de 28 de julio de 2023) de estructura orgánica y funciones del SESCAM y de acuerdo con la Resolución de 20 de noviembre de 2023 de la Dirección Gerencia del SESCASM sobre delegación de competencias (DOCM 233, de 5 de diciembre de 2023).

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 104/2023, de 25 de julio por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y Transformación Digital, corresponde al Director Gerente de la Gerencia de Atención Integrada la adjudicación del presente contrato basado.

### **Segundo.- Procedimiento de contratación y adjudicación.**

La adjudicación de los contratos de suministros basados en la prórroga del Acuerdo Marco se ajustarán al procedimiento establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas del Acuerdo Marco, así como a las instrucciones para la ejecución del Acuerdo marco para la selección de proveedores de medicamentos, sueros y contrastes para los centros dependientes del SESCAM emitidas por la Dirección General de Asistencia Sanitaria del SESCAM de fecha 27 de octubre de 2021, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “los contratos basados en un acuerdo marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, se perfeccionan con su adjudicación”.

### Tercero.- Requerimiento de documentación previa a la adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el apartado S del cuadro de características del PCAP del Acuerdo Marco, en el presente contrato basado se exige constitución de garantía del 5% del importe de licitación.

En virtud de cuanto antecede

### RESUELVO

**Adjudicar a TEVA PHARMA S.L.U.** según las condiciones y precios establecidos en su oferta al LOTE 87. “ACETATO DE GLATIRAMERO subcutáneo” correspondiente a la Resolución por la que se aprueba el expediente de Prórroga del contrato administrativo “Acuerdo Marco para la selección de proveedores de medicamentos, sueros y contrastes para los centros dependientes del Servicio de Salud de Castilla La Mancha (SESCAM) Expte: 2019/000150.

**Plazo de vigencia:** Desde el 1 de mayo de 2024 al 30 de abril de 2026 según la Clausula adicional de Prórroga del “Acuerdo Marco para la selección de proveedores de medicamentos, sueros y contrastes para los centros dependientes del Sescam”, Lote 87 Acetato de Glatiramero subcutáneo, de fecha 5 de febrero de 2024.

**Presupuesto máximo de gasto:** setenta y seis mil setecientos cincuenta y dos euros (76.752,00 €), con el siguiente desglose: 73.800,00 € IVA excluido, siendo el IVA a soportar por la Administración de 2.952,00 €, con el siguiente desglose presupuestario:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL S/IVA	IMPORTE TOTAL IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2024 (7 m)	61035100/G412D/22113	23.062,50 €	922,50 €	23.985,00 €
2025 (12 m)	61035100/G412D/22113	36.900,00 €	1.476,00 €	38.376,00 €
2026 (5 m)	61035100/G412D/22113	13.837,50 €	553,50 €	14.391,00 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>		<b>73.800,00 €</b>	<b>2.952,00 €</b>	<b>76.752,00 €</b>

Nombrar responsable del contrato, según la Condición Especial de Ejecución AC) del PCAP del A.M. al responsable del Servicio de Farmacia del Hospital General Universitario “Nuestra Señora del Prado”.

**Forma de pago:** La empresa contratista deberá presentar sus facturas a través del servicio de facturación electrónica que se encuentra disponible en la página web de la Intervención General, <http://intervencion.castillalamancha.es/oficina-virtual/facturaelectronica>, o a través del punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución no pone fin a la vía

administrativa por lo que la misma es susceptible de ser recurrida en alzada ante el Consejo de Hacienda y Administraciones Públicas en los términos señalados en los artículos 112 a 122 del citado texto legal, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Notifíquese la presente resolución al adjudicatario y a los restantes interesados.

Talavera de la Reina, a 18 de abril de 2024.

EL DIRECTOR GERENTE,



Fdo.: José María Ruiz de Oña.

Por TEVA PHARMA S.L.U.,

52049320K 2024.04.15  
ISABEL CRISTINA 10:34:05  
CASTRO (R: 10:34:05  
B83959379) +02'00'

Fdo.: Isabel C. Castro Aristeguieta.

03251636B JESUS  
ELZAURDIA (R: B83959379)  
2024.04.15 10:03:52 +02'00'

Fdo.: Jesús Elzaurdia López.